

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2022 al despacho de la señora Juez, con memorial allegado por el apoderado de ADRES, solicitando remitir el proceso a la jurisdicción contencioso administrativa. Sirvase Proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Observado el escrito allegado por el apoderado de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, por medio del cual solicita se remita el proceso a la jurisdicción contencioso Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por la Corte Constitucional con auto A-389 de 2021, este despacho resolverá el mismo previo las siguientes consideraciones:

Mediante proveído de fecha 2 de mayo de 2019, este juzgado resolvió remitir el presente a los juzgados administrativos del circuito de Bogotá- reparto-, por falta de competencia.

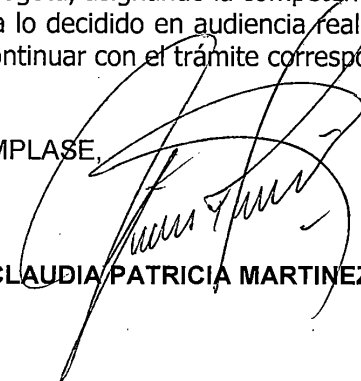
El Juzgado 62 Administrativo del Circuito Judicial De Bogotá- Sección Tercera con auto del 19 de junio de 2019 indico que carecía de competencia y propuso el conflicto negativo de jurisdicciones.

El Consejo Superior de la Judicatura- Sala disciplinaria con auto del 16 de septiembre de 2019 resolvió el conflicto negativo de jurisdicciones, asignando la competencia a este despacho.

Este juzgado si bien considera, que según lo indicado en la regla de decisión del auto 389-21 emanado de la H. Corte Constitucional es la jurisdicción de lo contencioso administrativo la competente para conocer del presente asunto. No obstante lo anterior, habida cuenta que no existe unidad de criterio respecto de los procesos en los cuales ya se había dirimido la competencia y en aras de evitar futuras nulidades y toda vez que el Consejo Superior de la Judicatura-Sala disciplinaria con auto del 16 de septiembre de 2019 dirimió el conflicto suscitado con el juzgado 62 administrativo de Bogotá, asignando la competencia a este Despacho, Dispondrá estarse a lo resuelto a lo decidido en audiencia realizada el 29 de abril del 2022 y como consecuencia continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Octubre 06 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 166

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria